



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

ANUNCIO. Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo para el año 2018.

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2018.

Segundo.—Ordenar la publicación del acuerdo.

Modificaciones realizadas

1.—Modificación de plazas correspondientes a la policía local.

En el ámbito de la Policía Local se pretende dar efectividad a una propuesta que ya se expuso en la Mesa General de Negociación de crear una nueva plaza de Subinspector, con amortización de una plaza de Agente de Policía Local. Con ello se pretende dotar a cada uno de los grupos o turnos de un Suboficial al mando de al menos 2 Agentes. Con este cambio existe una intención de convocar la plaza en la próxima Oferta de Empleo Público mediante el sistema de promoción interna.

Como antecedente de la situación actual de la Policía Local hay que tener presente que el Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2009 determinó aplicar la Disposición Transitoria Primera de la citada ley 2/2007, se dedica a la regulación de: "Clasificación e integración de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local". Con ello se estableció aprobar la aplicación de las previsiones de integración contenidas en la Ley 2/2007, de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local del Ayuntamiento de Grado que cuenten con la titulación académica requerida para el acceso a las escalas y categorías en las que se les reclasifica, y quedarán integrados, a todos los efectos, en las mismas de la siguiente manera:

Sargento de Policía: Inspector. Grupo A2.

Cabos: Subinspector. Grupo C1.

Agentes: Agente Grupo C1.

Con ello se modifican las denominaciones de los Puestos adscritos a la Policía Local de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Grado.

En la actual Plantilla se plasma la situación actual de dos Plazas de Subinspector, lo cual ha planteado problemas de ajuste en los turnos de la Policía Local, dado que en uno de los grupos creados no existe el citado puesto. Por ello se retoma la intención ya manifestada en anteriores ocasiones de dotar una plaza más de Subinspector con amortización de una de las Plazas de Agente de la Policía Local.

La valoración de los puestos se mantiene con los mismos condiciones que en la actualidad.

2.

En relación a la Asesoría Jurídica se incluye una referencia a la previsión de que la misma sea amortizada en el momento en que se produzca la jubilación de la persona que ocupa actualmente la misma.

La necesidad apreciada de crear un plaza con un perfil diferente, unido al hecho de que en la actualidad ya se están externalizando las asistencias jurídicas en los ámbitos civil, penal o laboral, y que se puede solicitar el acceso a la asistencia Letrada del Principado de Asturias o contratar específicamente Letrado para asuntos concretos y determinados, llevan consigo la necesidad de efectuar una previsión de futuro para el momento en que se pueda producir la jubilación del funcionario que actúa de Asesor (se cumple la edad de jubilación en el año 2018).

Junto a esta indicación a que se trata de un puesto a amortizar, se crea un nuevo Puesto de Técnico de Administración General.

Grupo: A1.

Complemento de Destino: 26.

Puntos de Complemento Específico: 710.

A 1	5	A2	4	B a	B b	7	C a	C b	6	D	1	E a	
E b	6	F a	F b	5	G	1	H	4	I	1	J	1	K

Nivel de Clasificación: 11.



Se mantienen las características y condicione que en la RPT se señalaban inicialmente en la Relación de Puesto de Trabajo para el Asesor Jurídico (antes de su modificación), así como en cuanto a la inclusión de la Iniciativa y Discrecionalidad, que conlleva que no debe percibir cantidad alguna en concepto de horas extras.

Las funciones constan en el expediente.

3.—Supresión del puesto de aparejador y creación del puesto de ingeniero técnico de obras públicas.

Se incluye también la amortización del Puesto de Aparejador Municipal, vacante desde el fallecimiento de la persona que ocupó el mismo. Se estima que las funciones quedan inicialmente cubiertas con el personal existente en la Oficina Técnica Municipal.

Simultáneamente se crea un nuevo Puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con la intención de cubrir las necesidades municipales existentes en el Área de Obras y complementariamente en Urbanismo.

Por ello propone la inclusión de la nueva figura del Puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas encuadrado en la Escala de Administración Especial Subescala Técnica, Técnico Medio, con la denominación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Tal y como se expone a continuación, resulta la misma valoración en cuanto a complemento de destino y específico, lo que conlleva que no se produzca incremento alguno del gasto de personal.

Grupo: A2.

Complemento de Destino: 26.

Puntos de Complemento Específico: 550.

A 1	4	A2	3	B a	B b	5	Ca	C b	5	D	2	E a	
E b	5	F a	4	F b	G	1	H	3	I	1	J	1	K

Nivel de Clasificación: 9.

Se mantienen las características y condicione que en la RPT se señalaban para el Puesto de Aparejador en cuanto a la inclusión de la Iniciativa y Discrecionalidad, que conlleva que no debe percibir cantidad alguna en concepto de horas extras.

Las funciones constan en el expediente.

4.—Funciones correspondiente al puesto de arquitecto.

Se da una nueva redacción a las funciones de la Arquitecta Municipal, dado que se observó que se habían incluido conceptos más propios de un Puesto de Ingeniero. No se modifica la valoración del mismo.

Las funciones constan en el expediente.

5.—Inclusión del concepto de guardia en el cuadro del complemento específico de dedicación y penosidad.

Se modifica el cuadro de cuantías del Complemento Específico de Dedicación y Penosidad al objeto de incluir un nuevo concepto que sería el de Guardia (Disponibilidad en Festivos y Fines de Semana 24 horas). Una vez clarificado en la Mesa General de Negociación la interpretación de la disponibilidad y la cuantía de los retenes por hechos singulares (nevadas, averías urgentes... etc.), se hace preciso completar la cuestión con la inclusión de este concepto que inicialmente solo sería aplicable al Puesto de Oficial Electricista.

Cuantía mensual: 350 euros brutos para el año 2018.

Grado, 22 de noviembre de 2017.—El Alcalde.—Cód. 2017-13179.